

que se le dirixió para celebrar rogatibas por la
salud pública; y advirtiendo el modo y expresiones
que contiene el citado oficio Acordó se contee
al referido Cabildo que entendiendo la Ciudad el
espíritu de la significada respuesta hara' de ella
el uso que le convenga; y que con testimonio
de ambos oficios se amplie la representacion
acordada y se remita inmediatamente al Con-
sejo, suspendiendose hasta su suprema resolu-
cion las rogatibas acordadas

Con lo que se concluyó este Cabildo que firman el
S^{or} Reg^{te} y dos de los S^{res} Regidores concurrentes, de que
nos los Ess^{nos} damos fe =

Matéas

Ant^o Martin

Anse nos

J^o Gilbeio Perez

Mendoza

Miguel

Lopez
Diaz

Consejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y
nueve dias del mes de Noviembre del año de mil
ochocientos y tres se juntaron a Consejo los S^{res}
Justicia y Regimiento de ella en la sala q^e acotum-
bran para tratar cosas tocantes al servicio de S. M.

